



GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 1164 -2010-GR.CAJ/GRDS

Cajamarca,

10 SEP 2010

Incentivo por Productividad, se tiene porque, la recurrida se encuentra conforme a Ley; consecuentemente, el recurso administrativo formulado deviene en Improcedente;

Estando al Dictamen N° 398-2010-GR.CAJ-DRAJ-WLMJ, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica; Ley N° 27783; Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902; Ley N° 27444; Ley N° 28411; Ley N° 28389; Ley N° 28449; D.S. 110-2001-EF; D.U. N° 088-2001; R.M. N° 398-2008-PCM; Memorando Múltiple N° 115-2010-GR.CAJ/GGR y Resolución Ejecutiva Regional N° 037-2004-GR.CAJ/P.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR **IMPROCEDENTE** el **Recurso Administrativo de Apelación**, interpuesto por don **José María Torres Guevara**, contra la **Resolución Directoral Regional N° 0338-2010/ED-CAJ**, de fecha **09 de febrero de 2010**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución; en consecuencia, **CONFÍRMESE la recurrida; dándose por agotada la vía administrativa.**

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca, en el plazo de tres (03) días, en atención a la R.M. N° 398-2008-PCM y al Memorando Múltiple N° 115-2010-GR.CAJ/GGR, de fecha 08 de julio de 2010.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

